ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE NUESTRAS CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ.

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La Administración Municipal de Necoclí, es una entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra:

> *ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que es obligación para la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez, que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Casa de la Cultura del Municipio de Necoclí constituye un equipamiento público destinado al desarrollo de actividades culturales, educativas y de promoción de la lectura, siendo la biblioteca uno de los espacios de mayor uso por parte de niños, jóvenes, adultos y organizaciones comunitarias. Dentro de esta área se encuentra un kiosco que hace parte integral de la biblioteca y que se utiliza para el desarrollo de actividades de lectura, formación, encuentros pedagógicos y eventos culturales.

Como consecuencia del uso permanente y de la exposición a las condiciones climáticas propias del municipio, la biblioteca presenta deterioro en los acabados, principalmente en la pintura de muros y demás superficies, situación que afecta la conservación de la infraestructura, la imagen institucional y las condiciones de confort para los usuarios. De igual manera, el kiosco requiere labores de organización y mantenimiento para recuperar su funcionalidad y garantizar un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades programadas.

En este sentido, se hace necesaria la ejecución de obras de mantenimiento locativo consistentes en la preparación de superficies, resanes donde se requieran, aplicación de pintura interior y exterior en todas las instalaciones de la casa de Nuestras culturas, adicionalmente en el área de la biblioteca se hará la adecuación del kiosco que hace parte integral de este espacio, con el fin de retirar y realizar el montaje de una cubierta nueva para mejorar la infraestructura física de este espacio cultural de gran uso por los Necocliseños.

La intervención propuesta corresponde a actividades de mantenimiento orientadas a conservar el equipamiento público en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando espacios seguros, dignos y adecuados para la prestación de los servicios culturales y educativos ofrecidos por la Administración Municipal.

La ejecución de estas obras permitirá fortalecer el acceso de la comunidad a escenarios apropiados para la promoción de la lectura, la formación artística, el desarrollo de programas culturales y la participación ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de los fines sociales del Estado y a la conservación de la infraestructura pública destinada al servicio de la población del municipio de Necoclí.

De esta manera, el Municipio de Necoclí fortalecerá su capacidad institucional para continuar implementando las políticas públicas de atención integral a las personas mayores, promoviendo mejores condiciones de bienestar, inclusión social y calidad de vida para esta población.

Entonces, el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno realizar un **Contrato interadministrativo para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de la casa de nuestras culturas en el Municipio de Necoclí,** en aras de materializar los cometidos estatales.

	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas

	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas

	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas

	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas

	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas

	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas
	
Estado actual de la casa de nuestras culturas	Estado actual de la casa de nuestras culturas



Estado actual de la casa de nuestras culturas

El proyecto tendrá supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Necoclí.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

Este tipo de obra es fundamental para el Casco urbano del Municipio de Necoclí Antioquia porque permite conservar y fortalecer un espacio público destinado al desarrollo cultural, educativo y comunitario de la población Necocliseña.

2.1. Localización:

El municipio de Necoclí se encuentra localizado en la subregión de Urabá del departamento de Antioquia. Con una altitud de 8 msnm, limita al norte con el mar caribe y el municipio San Juan de Urabá, por el occidente con el mar caribe, al oriente con el Municipio de Arboletes y en el sur con el municipio de Turbo. El municipio de Necoclí es llamado LA PERLA DEL CARIBE, la historia de Necoclí comienza con los conquistadores españoles y los indígenas aborígenes. Puerta de entrada de los ibéricos a Antioquia y habitada durante esos tiempos por la etnia de los Kunas, la región posee una fuerte tradición histórica y un alto valor sociocultural. Con una población aproximada de 70,824 habitantes. El municipio posee una extensión de 1.361 kilómetros cuadrados, y es el más antiguo de Antioquia, siendo fundado en 1509.

Este proyecto se localiza en la Casa de la Cultura ubicada en el casco urbano del Municipio de Necoclí Antioquia.



Ilustración 1 Localización Municipio de Necoclí - Antioquia.



Ilustración 2 Ubicación Casa de la Cultura.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1	**RETIROS**
1.1	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN TEJA ASFALTICA O SHINGLE en mal estado.
2	**CUBIERTA**
2.1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos mínimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos mínimo de esmalte acrílico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.
2.2	Suministro e instalación de TEJA ARQUITECTONICA MASTER 1000 calibre 28 (0.36mm)
2.3	Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA ARQUITECTONICA MASTER 1000. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico.
3	**PINTURAS**
3.1	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad viniltex o similar tipo 1 o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir.
3.2	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir.

3.1. Ítems de pago:

Durante la ejecución del contrato se considera como ítem de pago, la unidad de medida con la cual se realiza el análisis de precios unitarios de cada una de las actividades para el desarrollo del contrato.

Contiene el conjunto de herramientas, insumos, materiales, equipos, vehículos, implementos de protección personal y mano de obra requeridos para el correcto desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

Cada unidad de medida establecida en las actividades a desarrollar en el presente contrato, permiten la verificación medible en sitio de las tareas realizadas en base al precio unitario.

El precio unitario es el costo previamente detallado y acordado para un contrato, entre el contratante y el contratista, el cual el contratante debe pagar a cambio de la materialización o ejecución de una unidad de obra al contratista.

Para el presente contrato interadministrativo las unidades de medida establecidas para la obra son:

Unidad
m2
Kg
m

Donde cada una de las siglas representa lo siguiente:

- M2: metro cuadrado.
- Kg: kilogramo.
- m: metro lineal.

3.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Para satisfacer el objeto contractual la administración municipal establece las siguientes condiciones técnicas y presupuestales.

	RETIROS				**$814,383**
1.1	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN TEJA ASFALTICA O SHINGLE en mal estado.	m²	30.24	$26,931	$814,383
2	**CUBIERTA**				**$21,603,950**
2.1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos mínimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos mínimo de esmalte acrílico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	653.90	$28,795	$18,829,208
2.2	Suministro e instalación de TEJA ARQUITECTONICA MASTER 1000 calibre 28 (0.36mm)	m²	31.10	$79,068	$2,459,004
2.3	Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA ARQUITECTONICA MASTER 1000. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico.	m	5.00	$63,148	$315,738
3	**PINTURAS**				**$38,123,315**

3.1	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad viniltex o similar tipo 1 o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir.	m²	667.54	$24,551	$16,388,802
3.2	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir.	m²	574.12	$37,857	$21,734,513
	COSTO DIRECTO				$60,541,648.00
	A.U			36.93%	$22,359,363.00
	VALOR TOTAL				**$82,901,011.00**
	ADMINISTRACIÓN DELEGADA			3%	$2,487,030.00
	COSTO TOTAL PROYECTO				**$85,388,041.00**

DISCRIMINACIÓN DEL A.U

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN (mes)	VALOR PARCIAL
1	**PROFESIONALES**					
1.1	Residente de obra	1	$2,034,059	100.00%	2	$4,068,119.00
1.2	Inspector SST	1	$2,000,000	50.00%	2	$2,000,000.00
2	**RETENCIONES**					
2.1	Estampilla Pro cultura		$82,901,011	2.00%		$1,658,020.22
2.2	Estampilla Adulto Mayor		$82,901,011	4.00%		$3,316,040.44
2.3	Fondo de seguridad (Obras)		$82,901,011	5.00%		$4,145,050.55
2.4	Estampilla Pro Hospitales		$82,901,011	1.00%		$829,010.11
2.5	Estampilla Pro Deportes		$82,901,011	2.00%		$1,658,020.22
2.6	Estampilla Pro Turismo		$82,901,011	1.00%		$829,010.11
2.7	Estampilla para la justicia familiar		$82,901,011	1.00%		$829,010.11
				16.00%		
	SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRACIÓN			**31.93%**		**$19,332,281.00**
	COSTO DIRECTO					**$60,541,648**
	Administración			31.93%		$19,332,281.00
	Utilidad			5.00%		$3,027,082.00
	COSTO TOTAL					**$22,359,363.00**

4. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses contados desde la fecha del ACTA DE INICIO del contrato interadministrativo.

El contrato derivado del presente contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses contados desde la fecha del ACTA DE INICIO del contrato derivado.

Todo esto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. **FORMA DE PAGO.**

Los recursos serán desembolsados así:

El Municipio cancelará el valor por concepto de administración delegada mediante un **único pago** cuando se tenga un avance físico de la obra del **30%.**

PAGOS CONTRATO DERIVADO DE OBRA:

1. **ANTICIPO:** Corresponde al **30%** del valor de las actividades de obra a ejecutar, correspondiente **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCT ($24.870.303)** con previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes documentos:

 a. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
 b. Póliza que ampara el manejo del Anticipo.
 c. Resolución de aprobación de pólizas.
 d. Planilla de seguridad social acorde a la solicitud de anticipo.
 e. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contados con fecha acorde a la solicitud del anticipo.
 f. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde a la solicitud de anticipo.
 g. Cédula y tarjeta profesional del contador.
 h. Plan de inversión del anticipo.
 i. Cronograma de trabajo.
 j. Discriminación del AU.
 k. Hojas de vida de los profesionales.
 l. Cuenta de cobro.
 m. Certificación bancaria actualizada.
 n. RUT actualizado.
 o. Copia del contrato.
 p. Acta de inicio.

2. **PAGOS SUBSIGUIENTE MEDIANTE ACTAS PARCIALES PERIODICAS:** (Periodo NO menor a un (1) mes); las que deberán ser de acuerdo al

cumplimiento de requisitos para la ejecución del objeto contractual, previamente recibidos y aprobadas por el supervisor designado.

En cada acta parcial se debe amortizar el anticipo en proporción al mismo porcentaje de ejecución cobrado en el acta parcial.

Para el pago se presentará la factura electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable.

Los documentos deberán radicase en la secretaria de infraestructura del municipio de Necoclí.

Requisitos para el pago (actas parciales):

a. Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
b. Resumen financiero.
c. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
d. Actas de mayores y menores, de cambios de obra (SI APLICA)
e. Acta de recibo final.
f. Pólizas actualizadas al acta de recibo final.
g. Factura electrónica.
h. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
i. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
j. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
k. Cedula y tarjeta profesional del contador.
l. Paz y salvo de proveedores (si es necesario)
m. Certificación bancaria actualizada.

Requisitos para el pago (acta final):

a. Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
b. Resumen financiero.
c. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
d. Actas de mayores y menores, de cambios de obra (SI APLICA)
e. Acta de recibo final.
f. Pólizas actualizadas al acta de recibo final.

g. Factura electrónica.
h. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
i. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
j. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
k. Cedula y tarjeta profesional del contador.
l. Paz y salvo de proveedores (si es necesario)

NOTA 1: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 2: la facturación de los recursos a administrar y gastos de deducibles a la proyección del contrato según desglose del AU, se hará de manera independiente.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

Se deberán cumplir con todos los parámetros estipulados en los estudios previos del presente convenio y con las especificaciones técnicas aplicables a las actividades, en parámetros de calidad del servicio a entregar y en condiciones de seguridad del recurso humano encargado de su ejecución.

Los equipos, herramientas, vehículos, materiales y suministros que hayan de utilizarse en la ejecución del contrato, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los equipos, herramientas, vehículos, materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades y a mantenerlos permanentemente durante la ejecución del contrato para no retrasar el avance de los trabajos.

7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

7.1. PREDIOS la obra se realizará en:
La Casa de la Cultura ubicada en el casco urbano del Municipio de Necoclí Antioquia.

7.2. LICENCIAS: De acuerdo con las obras a realizar no se necesita licencias para la ejecución del proyecto.

7.3. PERMISOS: De acuerdo con las obras a realizar no se necesita permisos para la ejecución del proyecto.

7.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar, según la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

8. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

JAVIER ARLEY PULGARIN PEÑA
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.